



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1347 DE 2020 13 Ajo 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”/**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, numeral 12 de la Constitución Política, el Artículo 28 del Decreto Ley 1222 de 1986, el artículo 1 de la Ley 56 de 1993, modificado por el artículo 29 de la Ley 1871 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 305, Numeral 12 de la Constitución Política corresponde al Gobernador del Departamento convocar a la Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que el artículo 28 del decreto Ley 1222 de 1986 establece que los gobernadores podrán convocar a sesiones extraordinarias para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que ellos le sometan.

Que el artículo 1 de la Ley 56 de 1993, modificado de forma inicial por el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y posteriormente por el artículo 2 de la Ley 1871 de 2017, establece que las Asambleas Departamentales podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que el número de sesiones extraordinarias permitidas por la Ley para la presente vigencia no se han agotado.

Que se hace necesario convocar a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Proyecto de ordenanza “Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental”./
2. Proyecto de ordenanza “Por medio de la cual se crea el Programa Banco Social para el Emprendimiento en el Valle del Cauca, se derogan las Ordenanzas 216 de 2006, Ordenanza 276 de 2008, Ordenanza 341 del 2011 y Ordenanza 374 del 2013, y se dictan otras disposiciones”./
3. Proyecto de ordenanza “Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Ordenanza 502 de 14 de diciembre de 2018”./
4. Proyecto de ordenanza “Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la constitución y participación en la corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta denominado “Centro de Danza y Coreografía de Cali y Valle del Cauca “LA LICORERA””./



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 13-1347 DE 2020

13 Ajo 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

Que conforme a lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1º. Convocar a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca a sesiones extraordinarias, los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Agosto de 2020, inclusive, para el estudio y aprobación de los siguientes proyectos de ordenanza:

1. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental".
2. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se crea el Programa Banco Social para el Emprendimiento en el Valle del Cauca, se derogan las Ordenanzas 216 de 2006, Ordenanza 276 de 2008, Ordenanza 341 del 2011 y Ordenanza 374 del 2013, y se dictan otras disposiciones".
3. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Ordenanza 502 de 14 de diciembre de 2018".
4. Proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para la constitución y participación en la corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta denominado "Centro de Danza y Coreografía de Cali y Valle del Cauca "LA LICORERA"".

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 del mes de Ajo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Elaboró: Miguel Alfredo Gómez Calcedo.

Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez Coordinador G.I.T. de Actos Administrativos

Vo. Bo. María Leonor Cabal Sanclemente – Secretaria General

Vo. Bo. Diana Carolina Reinoso Vásquez, Subdirectora de Representación Judicial

Vo. Bo. Lía Patricia Pérez Carmona, Directora Departamento Administrativo de Jurídica